

## Attachment E

### AVISO A LOS TRABAJADORES

La Ley sobre Comunicaciones de Peligro en Texas (revisión de 1993), codificada bajo el Capítulo 502 del Código de Salud y Seguridad de Texas, exige que los patrones o empleadores del sector público ofrezcan a los trabajadores con información específica sobre los peligros de aquellos productos químicos a los que trabajadores pueden estar expuestos en su lugar de trabajo. De acuerdo con la ley, el patrón debe ofrecer la información y entrenamiento correspondiente. A continuación tenemos un breve resumen de la ley.

<b>PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS</b>	<b>HOJAS DE DATOS SOBRE LA SEGURIDAD DEL MATERIAL</b>
Los productos químicos peligrosos pueden ser cualquiera de los productos o materiales que presentan algún peligro físico o de salud cuando se esta usando, a menos de que sea uno de los exentos por la ley. Algunos ejemplos de los productos químicos peligrosos usados mas comúnmente son los combustibles como la gasolina, productos de limpieza y muchos tipos de pinturas, pesticidas, herbicidas, congelantes, productos químicos de laboratorio, cemento, varillas de soldadura, etc.	Los trabajadores que pueden estar expuestos a productos químicos peligrosos deberán ser informados por el patrón sobre esa exposición y deberán tener libre acceso a las hojas de datos más recientes sobre la seguridad de los materiales vigentes (MSDSs), en donde se explican los peligros físicos y de salud y dan información adicional sobre estos productos químicos.
<b>LISTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO</b>	<b>ETIQUETAS</b>
Los patrones deben desarrollar en el lugar de trabajo una lista de productos químicos peligrosos usados o almacenados de tamaño mayor de 55 galones o de 500 libras de peso. Esta lista deberá ser renovada por el patrón, cuando sea necesario, pero cuando menos una vez al año, y debe ponerse al alcance de los trabajadores y sus representantes cuando lo soliciten.	Los trabajadores no deberán trabajar con productos químicos peligrosos con recipientes sin etiquetas, a excepción de los recipientes portátiles para su uso inmediato, cuyos contenidos son conocidos por el usuario.
<b>PROGRAMA DE EDUCACION PARA EL TRABAJADOR</b>	<b>DERECHOS DE LOS TRABAJADORES</b>
Los patrones deberán proveer entrenamiento a los trabajadores nuevos asignados antes de que los trabajadores trabajen en una área que contiene un producto o material peligroso. Los trabajadores cubiertos deberán recibir entrenamiento por parte del patrón sobre el peligro de los productos químicos y sobre las medidas que pueden tomar para protegerse a sí mismos de esos peligros. Este entrenamiento deberá ser repetido tantas veces como sean necesario, pero por lo menos cuando un nuevo producto peligroso es introducido en el lugar de trabajo o se reciba nueva información sobre los productos químicos que ya están presentes.	Los trabajadores tienen los siguientes derechos: <ul style="list-style-type: none"><li>• tener acceso a las copias de MSDSs</li><li>• recibir información sobre su exposición a productos químicos peligrosos</li><li>• recibir entrenamiento sobre los productos químicos peligrosos</li><li>• recibir equipo de protección apropiado</li><li>• levantar quejas, ayudar a los inspectores, o atestiguar contra su patrón</li></ul> No se pueden despedir o discriminar contra los trabajadores en ninguna forma por hacer ejercicio de cualquiera de estos derechos proporcionados por esta Ley. La renuncia de un trabajador a sus derechos es nula; el patrón que solicita tal renuncia comete una violación de esta Ley. Los trabajadores pueden llamar al numero de información que aparece mas adelante, para levantar quejas ante el Departamento de Salud de Texas.

**LOS PATRONES PUEDEN RECIBIR PENALIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y MULTAS CRIMINALES O CIVILES QUE VARÍAN DE \$50 HASTA \$100,000 POR CADA VIOLACION A ESTA LEY.**

el Control de Substancias Tóxicas, Sucursal de Comunicaciones Peligrosas:

Texas Department of Health  
Toxic Substances Control División  
Hazard Communication Branch  
1100 West 49<sup>th</sup> Street  
Austin, Texas 78756

**1-800-452-2791**  
**(512) 834-6603**  
**Fax: (512) 834-6644**

**TDH**  
Texas Department  
of Health  
Aprobado 4/99